

**VISTO:**

1. El Convenio de Transferencia celebrado con fecha 29 de diciembre de 2011 entre el GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA y MARCHAX MARAX, el cual fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 2298 de fecha 29 de diciembre de 2011
2. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley N° 20.557, sobre Presupuesto del Sector Público año 2012; el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota:

**RESUELVO:**

1. **Apruébese** la modificación al Convenio de Transferencia, celebrado con de fecha 03 de febrero de enero de 2012, celebrado entre el GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA y MARCHAX MARAX, el que se llevará a efecto conforme a lo dispuesto en dicha modificación convenio, el cual se entiende parte integrante de la presente resolución.
2. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6, inciso segundo, de la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, se inserta la modificación, que es del siguiente tenor:

**"MODIFICACION CONVENIO DE TRANSFERENCIA  
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA  
CON  
MARCHAX MARAX**

En Arica, 03 de febrero de 2012, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA**, R.u.t. N° 61.978.890-7, representado por su Intendente **don José Durana Semir**, R.u.t. N° 08.768.597-7, ambos domiciliados en Avenida General Velásquez N° 1775, comuna de Arica, y la **MARCHAX MARAX**, R.u.t. N° 65.227.470-6, representada por **Lorenza Huanca Tejada**, Cédula de Identidad N° 7.424.173-5, ambos domiciliados para estos efectos en Cobija N° 2077. Población San José en la ciudad de Arica, personalidad Jurídica N° 42 de fecha 17 de junio del 2002 otorgado por la CONADI, han convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** Las partes con fecha 29 de Diciembre de 2011 celebraron un Convenio de Transferencia de Recursos, aprobado por Resolución Exenta N° 2298 de fecha 29 /12/2011, para la ejecución del proyecto: **"Reconstrucción del caso de la pastora aymara Gabriela Blas, en base a la publicación del diario La Estrella"**, de conformidad a proyectos de 2% Subvención de Actividades Culturales, según Certificado N° 554/2011, que con fecha 30/11/2011 emitidos por su Secretario Ejecutivo del Consejo Regional, el cual señala que: *"Se deja presente que el monto asignado sobrepasa al monto asignado para el año 2011, debe ir en orrastre para el año 2012"*.

**SEGUNDO:** Las partes de común acuerdo vienen en modificar los párrafos pertinentes de la cláusula **TERCERA**, conforme al siguiente tenor:

Donde dice: "El aporte total del F.N.D.R. 2% de actividades culturales, para la ejecución del proyecto asciende a la suma de \$ 4.000.000.-, aportados por el subtítulo 24 de la ley de Presupuestos para el año 2011"

Debe decir: "El aporte total del F.N.D.R. 2% de actividades culturales, para la ejecución del proyecto asciende a la suma de \$ 4.000.000.-, aportados por el subtítulo 24 de la ley de Presupuestos para el año 2011 y 2012 en caso de existir saldos pendientes".

En el N° 1, conforme al siguiente tenor:

Donde dice: "Con cargo a la Imputación Presupuestaria del Subtítulo 24.01.001 Actividades Culturales, del F.N.D.R. Presupuesto Regional año 2011".


Debe decir: "Con cargo a la Imputación Presupuestaria del Subtítulo 24.01.001 Actividades Culturales, del F.N.D.R. Presupuesto Regional año 2011 y 2012 en caso de existir saldos pendientes"

**TERCERO:** En lo no modificado, se mantiene vigente cada uno de los puntos estipulados en el mencionado convenio.

**CUARTO:** La personería de José Durana Semir como Intendente Regional de Arica y Parinacota, consta del Decreto Supremo N° 1169 de fecha 28 de Octubre de 2011 del Ministerio del Interior. La personería de Doña Lorenza Huanca para representar y actuar a nombre de su representada, consta del Certificado N° 42 emitido por CONADI Arica, de fecha 17/06/2002. Ambos documentos no se insertan por ser conocidos por las partes.

FIRMADO: JOSE MIGUEL DURANA SEMIR, INTENDENTE, GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA (Posee un timbre y una firma ilegible); LORENZA HUANCA TEJADA, R.U.T. N° 7.424.173-5, MARCHAX MARAX, UNIDAD EJECUTORA, (posee una firma ilegible) MPS/SVT/mlm"

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

  
JOSE DURANA SEMIR  
INTENDENTE  
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

MPS/ tdo

DISTRIBUCION:

1. DIPLAN
2. Depto. Jurídico.
3. Oficina de Partes